

y derechos de los trabajadores.—Extensión de las obligaciones y derechos establecidos en la Ordenanza General.

Tema 31. Seguridad e Higiene en el Trabajo (continuación): Condiciones generales de los Centros de Trabajo y de los mecanismos y medidas de protección—Responsabilidades y sanciones.—Tabla de vigencias.

Tema 32. Los Servicios médicos de Empresa.—Servicios autónomos y mancomunados.—Funciones.—Estatuto jurídico de los Médicos de Empresa.

Tema 33. Sistemas especiales de frutas y hortalizas; de conservas vegetales; de la resina.—Descripción.

Tema 34. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de los trabajadores.—Cotización empresarial y de los trabajadores.—Financiación.—Recursos económicos.—La cuota sindical agraria.

Tema 35. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (continuación): Organos de gobierno nacionales, provinciales y locales: constitución, gestión y funciones.—Acción protectora: su alcance y clases.—Faltas y sanciones.

Tema 36. El Régimen especial de los estudiantes.—Orígenes, campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y financiación en el Seguro Escolar.—Prestaciones básicas: análisis de cada una de ellas.

Tema 37. La Mutualidad Nacional de Empleados de Hogar.—Régimen legal, campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y financiación.—Clases.—Prestaciones básicas y complementarias.

Tema 38. Régimen Especial de Trabajadores Ferroviarios.—Descripción.—Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.—Descripción.

Tema 39. Régimen Especial de Artistas.—Descripción y procedimiento.—Régimen legal de Escritores de Libros.—Descripción.

Tema 40. Régimen Especial de la Minería del Carbón.—Descripción.—Régimen Especial de los Representantes de Comercio.—Descripción.—Régimen Especial de los Toreros.—Descripción.

Tema 41. Régimen Especial de Trabajadores del Mar.—Descripción.—Régimen Especial de Personal Civil no funcionario, dependiente de Establecimientos Militares.—Descripción.—Socios trabajadores de Cooperativas de Producción.

Tema 42. Los Seguros Voluntarios gestionados por el I. N. P. Mutualidades y Cotos Escolares.—Seguro de Amortización de Préstamos.—La Mutualidad de la Previsión.—Mutualidades Libres de Previsión.—Ley de 6 de diciembre de 1941 y Decreto de 6 de mayo de 1943.

Tema 43. Trámite administrativo del reconocimiento de prestaciones.—Solicitud de presunto beneficiario.—Acuerdo inicial; supuestos de denegación total o parcial; necesidad de consignar en el mismo las circunstancias de hecho y sus fundamentos jurídicos.—La reclamación previa.—El silencio administrativo: su significado.—Firmeza de los acuerdos administrativos no recurridos en tiempo; posibilidad de reproducir las primitivas peticiones.

Tema 44. El contencioso de la Seguridad Social.—La reclamación previa como presupuesto procesal en las demandas contra Entidades Gestoras.—Excepciones.—Congruencia entre el expediente administrativo y el proceso ante la Magistratura de Trabajo.—Normas relativas a accidentes de trabajo.—El litisconsorcio.—Especialidades de los procesos extraordinarios de impugnación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24824 RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para proveer tres plazas de Ingeniero Agrónomo en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace pública la relación de aprobados.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 22 de marzo de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1974, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo, ampliada a tres plazas por Resolución del mismo Instituto de 20 de mayo de 1974. Celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hace pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Puntos

D. José María Elona Roselló	7,20
D. Cecilio Prieto Martín	7,18
D. Guillermo Artotachipi Esteban	7,10

Los aspirantes aprobados deberán cumplimentar lo establecido en la norma número 9 de la citada Resolución de 22 de marzo de 1974.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, Jesús Fernández Bobadilla y Fernández Bobadilla.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Pastor Coscolluela.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

24825 CORRECCION de errores de la Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se convoca concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo de Delinquentes del Ministerio de la Vivienda o de otros Ministerios para cubrir diez plazas vacantes existentes en dicho Organismo.

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 13 de noviembre de 1974, página 23071, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo debe agregarse el siguiente nuevo párrafo: «Los funcionarios que sean seleccionados quedarán en la situación de supernumerarios en los Cuerpos de procedencia, y sin que ello suponga la adquisición de la condición de funcionarios de carrera del Organismo y percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar que les correspondiera en el Cuerpo de procedencia, de conformidad con lo que se determina en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero.»

ADMINISTRACION LOCAL

24826 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de un Médico residente del Hospital Psiquiátrico Provincial.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia número 141, de fecha 25 de noviembre de 1974, se publican las bases para la contratación, mediante concurso de méritos, de un Médico residente adscrito al Hospital Psiquiátrico Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1971.

Dicha plaza está dotada con una retribución básica de 12.000 pesetas mensuales el primero y segundo año, y 13.000 pesetas mensuales el tercero y cuarto; dos pagas extraordinarias equivalentes a una mensualidad cada una de ellas, una asignación por matrimonio de 2.000 pesetas mensuales, con independencia de la que pueda corresponderle por las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Las instancias deben presentarse en el Registro General de la Diputación, de las diez a las catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo relacionarse en las mismas los méritos que, a efectos del concurso, aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse los documentos acreditativos de tales extremos.

El concurso consistirá exclusivamente en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, calificación que se efectuará conforme al baremo que figura como anexo de las bases publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la Provincia inicialmente indicado.

Albacete a 21 de noviembre de 1974.—El Presidente accidental.—9.113-E.

24827 RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Alicante número 261, correspondiente al día 21 de noviembre de 1974, se publica la convocatoria para proveer, mediante concurso libre de méritos, una plaza de Arquitecto municipal, dotada con el coeficiente 5 y demás retribuciones que legalmente correspondan y resulten del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, disposiciones que lo desarrollan y acuerdos corporativos. El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el mismo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcoy, 25 de noviembre de 1974.—El Secretario general, Patricio Vallés Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, Jorge Silvestre Andrés.—9 017-E.

24828 RESOLUCION del Ayuntamiento de Eibar referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Aparejador.

En el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa número 138, de fecha 13 del presente mes de noviembre, se publican las bases para la

provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Aparejador de este Ayuntamiento.

El coeficiente retributivo de la plaza es de 3,6.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Elbar, 15 de noviembre de 1974.—El Alcalde en funciones, Antonio Landa.—10.555-A.

24829

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de oposición para provisión en propiedad de una plaza de Aparejador.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de oposición para provisión en propiedad de una plaza de Aparejador:

Admitidos: Don Joaquín Romana Ramló, don Luis Sánchez Estrach y don Juan Campmajor Sarsanedas.

Excluidos: Don Luis Leturio Gastelurrutia (por instancia no ajustada a la base 4.ª de la convocatoria).

Reclamaciones contra la anterior relación: Ante la Alcaldía, durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 14 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Ignacio de Ribot.—8.978-E.

24830

RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva referente a la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso de méritos, una plaza de Arquitecto.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 255, de fecha 11 de noviembre del año actual, aparece anuncio de este excelentísimo Ayuntamiento, relativo a convocatoria, para cubrir en propiedad, mediante concurso de méritos, una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de Funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el coeficiente retributivo número 5, conforme a lo establecido en el Decreto 2036/1973, de 17 de agosto, retribuciones complementarias que procediera, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, en su caso, y demás derechos y beneficios establecidos con carácter general en favor de los funcionarios de su clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huelva, 15 de noviembre de 1974.—El Alcalde.—El Secretario.—8.940-E.

24831

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca sobre convocatoria y bases para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, la plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal y de Tráfico.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», número 133, de fecha 6 de noviembre de 1974, se publicó íntegramente el acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Salamanca, sobre convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de la plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal y de Tráfico, de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en la base 2.ª de dicha convocatoria, podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles comprendidos dentro de la edad de veintidós años cumplidos, sin exceder de los cuarenta y cinco años, que posean la graduación militar de Oficial de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, Policía Armada y Guardia Civil, o estén en posesión de título universitario, o superior equivalente, siempre que reúnan las condiciones de idoneidad y méritos suficientes para desempeñar el cargo.

Dicha plaza se halla clasificada en plantilla dentro del grupo C, subgrupo a), y está dotada con la retribución base de 144.000 pesetas anuales pagas extraordinarias y demás emolumentos establecidos o que se establezcan reglamentariamente.

Las instancias deberán presentarse dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en extracto de esta convocatoria y bases en el «Boletín Oficial del Estado», y a ellas se acompañarán certificaciones y documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, y carta acreditativa de haber depositado en la Caja Municipal la cantidad de 250 pesetas por derechos de admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Salamanca, 18 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Pablo Beltrán de Heredia y Onís.—8.888-E.

24832

RESOLUCION del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares del Cabildo Insular de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hace pública la ampliación del Tribunal que ha de juzgar diversas plazas de Médicos de esta Corporación.

Ampliación del Tribunal que ha de juzgar diversas plazas de Médicos del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria (Hospital Insular) («Boletín Oficial del Estado» número 263 de fecha 2 de noviembre de 1974).

Vocal para todos los Tribunales:

Don Jorge Durich Heredia.

Las Palmas de Gran Canaria 12 de noviembre de 1974.—El Gerente, Cayetano Guerra Alemán.—8.858-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24833

ORDEN de 15 de noviembre de 1974 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 1.555/1973, interpuesto por don Rafael Angel Fernández Tamargo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.555 de 1973, seguido en única instancia en la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por don Rafael Angel Fernández Tamargo, Agente de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Madrid, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones que le denegaron el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servi-

cios militares prestados como Sargento y Alférez, se ha dictado sentencia por la referida Sala, con fecha 24 del pasado mes de octubre, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, y estimando el recurso interpuesto por don Rafael Angel Fernández Tamargo contra el acuerdo del Ministerio de Justicia de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres, así como contra el de cinco de noviembre del mismo año, dictado, resolviendo el recurso de reposición, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por ser contrarias a derecho, y declaramos que el demandante tiene derecho a que se le reconozcan los trienios resultantes del tiempo de servicios militares prestados y reconocidos por el Ministerio del Ejército, que deberán ser acumulados a los que cause como Funcionario de carrera de la Administración de Justicia, con abono y cómputo de los mismos a efectos retributivos, previa liquidación procedente. Sin hacer condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Díaz.—Luis Cabrero.—José Luis Martín.—Rubricado.»